

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: MARIA FRANCISCA LADINO DE ROMERO
Interdicto: OMAR ROMERO LADINO
Radicado: 50013110002-2014-00587-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de febrero de 2023. En la fecha paso el presente proceso, al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de marzo de dos mil veintitres (2023).

Teniendo en cuenta que se desconoce las gestiones realizadas hasta el momento por la guardadora del señor OMAR ROMERO LADINO, en relación con el cuidado personal y el manejo de sus bienes, se dispone:

Requerir a la demandante MARIA FRANCISCA LADINO DE ROMERO, para que rinda cuentas de la administración de los bienes de propiedad del señor OMAR ROMERO LADINO, que fueron dejado bajo su custodia desde cuando se le otorgó la guarda hasta el momento en que se profiere este auto y para que informe cuál es su lugar de residencia así como la de su pupilo, solicitándole que de cambio de ambos ó alguno de estos, lo informe de manera inmediata al Juzgado, suministrando la nueva dirección.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fbc32efdd6b59d6784a740dd5f41bd9a42ae6ea45f81ed929ee7227b1317907**

Documento generado en 14/03/2023 11:17:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>